
A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 680327/35/2021, El o la (los) C. AMBROSIO ROSAS CALDERON, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA PRIVADA SIN NOMBRE S/N, COLONIA DE GUADALUPE DE SAN JUAN TILAPA, Municipio de TOLUCA, Estado México el cual mide y linda: Al norte 9.90 m y colinda con: CALLE PRIMERA PRIVADA DEL CHARCON. Al sur 9.90 m colinda con: TEMPLO EVANGELISTA. Al oriente 14.95 m colinda con: OSCAR OLIN PIÑA. Al poniente 14.95 m y colinda con: EDGAR HERNANDEZ RIOS. Con una superficie aproximada de: 148.35 M2 (CIENTO CUARENTA Y OCHO PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días: haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 23 de Febrero del 2022.- ATENTAMENTE.- M. EN A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

1546.- 14, 17 y 23 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 41 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 17,352, del volumen número 392, de fecha 24 de febrero del 2022, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de JUVENTINO SÁNCHEZ LEÓN, a solicitud de VERONICA GONZÁLEZ GARFIAS en su carácter de cónyuge supérstite, JUVENTINO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, ANTONIO DE JESÚS SÁNCHEZ GONZÁLEZ y GERMAN SÁNCHEZ GONZÁLEZ, en su carácter de descendientes directos en primer grado del de cujus; exhibiendo la copia certificada del acta de defunción, del acta de matrimonio y del acta de nacimiento con las que acredita su vínculo y entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, México a 28 de febrero del 2022.

ATENTAMENTE

ARCADIO ALBERTO SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE.-RÚBRICA.

Titular de la Notaría Pública No. 41
del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

1358.- 7 y 17 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

"ALEJANDRO EUGENIO PÉREZ TEUFFER FOURNIER, Titular de la notaría número cuarenta y cuatro del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, hago saber para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número 49,485, de fecha 24 de febrero del año 2022, se inició ante mí la tramitación notarial de la sucesión testamentaria a bienes del señor MIGUEL ÁNGEL LARRIVA Y TENORIO.

El señor MIGUEL ÁNGEL MARIO JESÚS LARRIVA PIÑA, reconoce la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión, aceptando la herencia dejada a su favor.

El señor MIGUEL ÁNGEL MARIO JESÚS LARRIVA PIÑA, con fundamento en el artículo seis punto doscientos dieciséis del Código Civil del Estado de México, acepta el cargo de albacea, protestando desempeñar fielmente el mismo y manifestó que en su oportunidad formulara el inventario correspondiente".

Huixquilucan, Estado de México a 25 de febrero del año 2022.

A T E N T A M E N T E

ALEJANDRO EUGENIO PÉREZ TEUFFER FOURNIER.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA No. 44 DEL ESTADO DE MÉXICO,
CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN.

1393.-8 y 17 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

"ALEJANDRO EUGENIO PÉREZ TEUFFER FOURNIER, Titular de la notaría número cuarenta y cuatro del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, hago saber para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número 49,470 de fecha 22 de febrero del año dos mil veintidós, se inició ante mí la tramitación notarial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor FRANCISCO BAÑALES GONZÁLEZ.

A T E N T A M E N T E

LIC. ALEJANDRO EUGENIO PÉREZ TEUFFER FOURNIER.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA No. 44, DEL ESTADO DE MÉXICO,
CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN.

Huixquilucan, Estado de México a 25 de febrero del año 2022.

1394.- 8 y 17 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LILIANA MENDOZA HERRERA, Notaria Pública número 10 diez, con residencia, en Calle Benito Juárez Número 9 nueve, Colonia Salitrería, Código Postal 56600 (cinco, seis, seis, cero, cero), y Correo Electrónico notariadiez@prodigy.net.mx, de Chalco, México, Hago Constar:

Los señores MARÍA ELENA NAVA MIRANDA, MÓNICA ARACELI AGUILAR NAVA, MARÍA ELENA AGUILAR NAVA y FRANCO AGUILAR NAVA, declaran la Apertura de la Sucesión Intestamentaria, a bienes de FRANCO AGUILAR AMEZCUA, por Escritura número 50,845 CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO, del Volumen Ordinario número 1,043 MIL CUARENTA Y TRES, de fecha 25 veinticinco días del mes de Febrero del año 2022 dos mil veintidós.

Señalando las 11:00 once horas del día 19 diecinueve de abril del año 2022 dos mil veintidós, para presentar la testimonial.

Publíquese para llamar a la herencia, por 2 dos ocasiones de 7 siete en 7 siete días, en los Periódicos, Oficial del Estado de México, y uno de Circulación Nacional.

Chalco, Méx., a 25 de febrero del año 2022.

A T E N T A M E N T E.

LIC. LILIANA MENDOZA HERRERA.-RÚBRICA.
(MEHL-780409715).

1401.- 8 y 17 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "122,365", del Volumen 2,195, de fecha 13 de Enero del año 2022, se dio fe de: LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA LUISA AMBRÍZ GARCILAZO, PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MÍ LA SEÑORA MARÍA HORTENSIA RODRÍGUEZ AMBRÍZ COMO ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA.

En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.
Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.
67-B1.-8 y 17 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "**122,425**", del Volumen 2,195, de fecha 20 de Enero del año 2022, se dio fe de: LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MAGDALENO BARRERA DIAZ, PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MÍ LA SEÑORA MARIA ELENA RUISEÑOR GOMEZ, EN SU CALIDAD DE PRESUNTA HEREDERA DE DICHA SUCESIÓN.

En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.
Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

68-B1.-8 y 17 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

La suscrita Notaria, Doctora en Derecho, **HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ**, Titular de la Notaría Pública número cincuenta y nueve del Estado de México, con domicilio en calle Leona Vicario 1330 Local A-1, Colonia Los Cedros, C.P. 52154, Municipio de Metepec Estado de México, HAGO SABER:

Que por escritura pública número 24,448, del volumen número 534 de fecha 02 de febrero del año 2022, otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, se hizo constar **LA INICIACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES LA SEÑORA YOLANDA MARTINEZ GALLARDO**, que otorgaron la sucesión a bienes del señor **SALOMON GONZALEZ BOTELLO**, representada en este acto por su albacea la señora **MARIA MAGDALENA GONZALEZ MARTINEZ**, quien además compareció por su propio derecho y los señores **MARIA GUADALUPE GONZALEZ MARTINEZ** y **PASCUAL GONZALEZ MARTINEZ**, en su calidad de descendientes directos de la autora de la sucesión, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec Estado de México, a 15 de febrero del 2022.

DRA. EN D. HILDA LETICIA PANIGUA HERNANDEZ.-RÚBRICA.
NOTARIA PUBLICA NUMERO 59
DEL ESTADO DE MEXICO.

69-B1.-8 y 17 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

La suscrita Notaria, Doctora en Derecho, **HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ**, **NOTARIA PUBLICA** número **CINCUENTA Y NUEVE** del Estado de México, con domicilio en Calle Leona Vicario 1330 Local A-1, Los Cedros, 52154 Metepec, México, HAGO SABER:

Que por escritura pública número 24,458 veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho, de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintidós, otorgada ante la fe de la suscrita notaria, se hizo constar LA INICIACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor **ARTURO APARTADO FIGUEROA**, que otorgaron los señores **MARIA DEL CARMEN AURORA MANCILLA VÁSQUEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite, **MIRIAM BEATRIZ APARTADO MANCILLA**, **ARTURO APARTADO MANCILLA**, **KARLA ROCIO APARTADO MANCILLA** y **LUIS ALBERTO APARTADO MANCILLA**, en su carácter de descendientes directos del de Cujus, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepc, México, a 16 de febrero del 2022.

DRA. EN D. HILDA LETICIA PANIGUA HERNANDEZ.-RÚBRICA.
NOTARIA PUBLICA NUMERO 59
DEL ESTADO DE MEXICO.

70-B1.-8 y 17 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

REGINA REYES RETANA MARQUEZ, NOTARIA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO, Hago saber:

Que en la Notaria a mi cargo, se firmó la escritura número 29,094 de fecha 11 de Febrero de 2022, por la que hice constar, la **RADICACIÓN del procedimiento Sucesorio INTESTAMENTARIO** a bienes de la señora **GABRIELA OLIVAR PÉREZ** que formaliza su hija la señorita **ALMA BEATRIZ CUEVAS OLIVAR**, manifestándome la misma, no tener conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar, lo que se hace constar en términos de los artículos 68, 69 y 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E.

JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 22 DE FEBRERO DE 2022.

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RÚBRICA.
NOTARIA NUMERO CIENTO UNO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

350-A1.- 8 y 17 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **15,287** de fecha 23 de febrero de 2022, asentado en el volumen 309, ante mí se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **LAURA GRACIELA ESPINOSA SERAFÍN**, a solicitud de los señores **RICARDO PORRAS MARTÍNEZ, RICARDO PORRAS ESPINOSA y RODRIGO PORRAS ESPINOSA**, el último de los nombrados debidamente representado en ese acto por el señor **RICARDO PORRAS MARTÍNEZ**, en su carácter de legatario, herederos y albacea respectivamente de la sucesión de referencia.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

M. EN D. PATRICIA MÓNICA RUIZ DE CHÁVEZ RINCÓN GALLARDO.-RÚBRICA.
NOTARIA 163 DEL ESTADO DE MÉXICO.

351-A1.- 8 y 17 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** Número **Sesenta mil seiscientos veinticinco**, de fecha **veintidós de diciembre del dos mil veintiuno**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar **La Aceptación de Herencia** de la **Sucesión Testamentaria** a bienes del señor **Isaac Lemus Gutiérrez**, que otorgaron los señores **María Elena Aguilar Reyes, Isaac e Iván Jesús**, de apellidos **Lemus Aguilar**, en su carácter de **“Únicos y Universales Herederos”** y la **Aceptación del cargo de “Albacea”** que otorgó la señora **María Elena Aguilar Reyes**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de México, a 18 de enero de 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

352-A1.- 8 y 17 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** Número **60,501** de fecha **10** de **diciembre** del **2021**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **104 del Estado de México**, se hizo constar **La Aceptación de la Herencia y del cargo de Albacea en la Sucesión Testamentaria** a bienes de la señora **Olivia Huerta Lechuga**, que otorgaron las señoras **Mayra Olivia** y **Magali**, de apellidos **Sánchez Huerta**, en su carácter de **Únicas y Universales Herederas**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a **17** de **diciembre** del **2021**.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

353-A1.- 8 y 17 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

MESTRA EN DERECHO EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ, Notaria Titular de la Notaría Pública Número 15 (quince) del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento número **69,725**, del Volumen **1,185**, de fecha **09** de **Marzo** del año **2022**, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **LUCINA BERNAL MEDINA**, que otorga el señor **FABIAN JAIME BERNAL** como descendiente y PRESUNTO HEREDERO de la autora de la presente sucesión, manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción y acta de nacimiento, con las que acredita su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, Méx., a 11 de marzo del año 2022.

A T E N T A M E N T E

M. EN D. EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ.-RÚBRICA.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

1616.- 17 y 29 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 172 DEL ESTADO DE MEXICO
ZINACANTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Notario Público, hace saber que; Por Instrumento número CUATRO MIL SETECIENTOS UNO (4701), Volumen NONAGESIMO CUARTO, de fecha VEINTINUEVE de OCTUBRE del DOS MIL VEINTIUNO, se inicio ante mi fe, la sucesión testamentaria a bienes del señor ALVARO OZUNA ROMERO, a solicitud de la señora TERESA GARCIA OCHOA DE OZUNA en su carácter de heredera del autor de la sucesión.

Lo anterior en términos del artículo 4.77 del código de procedimientos civiles para el Estado de México, así como el artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y artículos 68, 69 y 70 de su reglamento.

ATENTAMENTE

LIC. MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNANDEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 172
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1623.- 17 y 29 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

Por instrumento número **75,865**, del volumen **1,452**, de fecha 3 de marzo del año 2022, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA PETRA GARCIA ZERMEÑO, TAMBIÉN CONOCIDA COMO PETRA GARCIA Y PETRA GARCIA DE FORTANEL** que formalizan los señores **JOSE FORTANEL GUERRERO, MARIBEL FORTANEL GARCIA, LUCIA FORTANEL GARCIA, CLAUDIA PATRICIA FORTANEL GARCIA, LUIS FORTANEL GARCIA Y GENARO FORTANEL GARCIA, ESTE ULTIMO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADA LEGAL LA SEÑORA MARIBEL FORTANEL GARCIA**, en su carácter de cónyuge supérstite e hijos de la autora de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con las copias certificadas de las actas de nacimiento, acta de matrimonio y con la copia certificada del acta de defunción de la de cujus, quienes manifiestan su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 7 de Marzo del 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

1628.- 17 y 30 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 195 DEL ESTADO DE MEXICO
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

PRIMERA PUBLICACIÓN

POR ESCRITURA NÚMERO CIENTO TREINTA Y NUEVE, DE FECHA NUEVE DE MARZO DEL AÑO 2022, OTORGADA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE LLEVO A CABO EL PROCEDIMIENTO NOTARIAL EN LA QUE SE HIZO CONSTAR: **LA RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, A BIENES DEL SEÑOR **ARTURO LOPEZ SOSA**, DONDE SE HARAN DOS PUBLICACIONES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL, ESTO CON FUNDAMETO EN EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO.

VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, A 9 DE MARZO DEL AÑO 2022.

JOSE MANUEL HUERTA MARTINEZ.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría 195, del Estado de México.

1635.- 17 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 195 DEL ESTADO DE MEXICO
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

PRIMERA PUBLICACIÓN

POR ESCRITURA NÚMERO 135 DE FECHA 7 DE MARZO DEL AÑO 2022, OTORGADA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE LLEVO A CABO EL PROCEDIMIENTO NOTARIAL DE **SUCESION INTESTAMENTARIA**, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR: **LA RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, A BIENES DE LA SEÑORA **IGNACIA MUÑOZ GUZMAN**, QUIEN UTILIZO INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE **MARIA IGNACIA MUÑOZ GUZMAN**, DONDE SE HARAN DOS PUBLICACIONES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL, ESTO CON FUNDAMETO EN EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO.

VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, A 7 DE MARZO DEL AÑO 2022.

JOSE MANUEL HUERTA MARTINEZ.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría 195, del Estado de México.

1636.- 17 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 195 DEL ESTADO DE MEXICO
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

PRIMERA PUBLICACIÓN

POR ESCRITURA NÚMERO CIENTO CUARENTA, DE FECHA NUEVE DE MARZO DEL AÑO 2022, OTORGADA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE LLEVO A CABO EL PROCEDIMIENTO NOTARIAL EN LA QUE SE HIZO CONSTAR: **LA RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, A BIENES DE LA SEÑORA **MATILDE DIAZ SANCHEZ**, DONDE SE HARAN

DOS PUBLICACIONES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL, ESTO CON FUNDAMETO EN EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO.

VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, A 9 DE MARZO DEL AÑO 2022.

JOSE MANUEL HUERTA MARTINEZ.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría 195, del Estado de México.

1637.- 17 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Huixquilucan de Degollado, Estado de México, a 10 de Enero del 2022.

Mediante escritura **33,010 (treinta y tres mil diez), VOLUMEN DCLXX** de fecha veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, de esta notaria a mi cargo, en el cual se hizo constar el **INICIO DE SUCESIÓN TESTAMENTARIA**, a bienes del señor **LUIS SÁNCHEZ DÍAZ**, los señores **LAURA SÁNCHEZ JACINTO** en su carácter de presunta heredera y **VÍCTOR SÁNCHEZ JACINTO** en su carácter de albacea, lo anterior de acuerdo al artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo 67 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que deje iniciada en esta notaria a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otras personas con igual o mejor derecho a heredar y lo que ella acredita la muerte del de cujus **LUIS SÁNCHEZ DÍAZ**, con el acta de defunción.

Sin más por el momento, quedo de Usted como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
109 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación UNA VEZ.

1638.- 17 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Huixquilucan de Degollado, Estado de México, a 10 de Enero del 2022.

Mediante escritura **33,011 (treinta y tres mil once), VOLUMEN DCXLI** de fecha veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, de esta notaria a mi cargo, en el cual se hizo constar el **INICIO DE SUCESIÓN TESTAMENTARIA**, a bienes de la señora **FELISA JACINTO JACINTO**, a solicitud de los señores **LAURA SÁNCHEZ JACINTO** en su carácter de presunta heredera y **VÍCTOR SÁNCHEZ JACINTO** en su carácter de albacea, lo anterior de acuerdo al artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo 67 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que deje iniciada en esta notaria a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otras personas con igual o mejor derecho a heredar y lo que ellos acreditan la muerte de la de cujus **FELISA JACINTO JACINTO**, con el acta de defunción.

Sin más por el momento, quedo de Usted como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
109 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación UNA VEZ.

1639.- 17 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Huixquilucan de Degollado, Estado de México, a 10 de Enero del 2022.

Mediante escritura **32,984 (treinta y dos mil novecientos ochenta y cuatro), VOLUMEN DCXLIV** de fecha veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, de esta notaria a mi cargo, en el cual se hizo constar el **INICIO DE SUCESIÓN TESTAMENTARIA**,

a bienes de la señora **SOCORRO ESPINOSA MAYA**, a solicitud de los señores **CESAR ROLDAN JUÁREZ** y **MARÍA MARTHA JUÁREZ ESPINOSA** en su carácter de presuntos herederos y albacea, lo anterior de acuerdo al artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo 67 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que deje iniciada en esta notaria a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otras personas con igual o mejor derecho a heredar y lo que ellos acreditan la muerte de la de cujus **SOCORRO ESPINOSA MAYA**, con el acta de defunción.

Sin más por el momento, quedo de Usted como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
109 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación UNA VEZ.

1640.- 17 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Huixquilucan de Degollado, Estado de México, a 28 de enero de 2022.

Mediante escritura **32,523 (TREINTA DOS MIL QUINIENTOS VEINTIRÉS)**, del volumen **DCLIII (seiscientos cincuenta y tres)** de fecha dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, de esta notaria a mi cargo, en el cual se hizo constar el **INICIO DE SUCESIÓN TESTAMENTARIA**, a bienes de la señora **JUANA CERRITOS FERREIRA (quien también era conocida como JUANA CERRITOS FERREYRA)**, que formalizaron los señores **ALEJO CRUZ CERRITOS, PANFILO CRUZ CERRITOS, JENARO CRUZ CERRITOS (también conocido como GENARO CRUZ CERRITOS), RAÚL CRUZ CERRITOS y MARÍA DE LA LUZ CRUZ CERRITOS**, en su carácter de herederos supérstites y la última además en su carácter de albacea, lo anterior de acuerdo al artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo 67 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que deja iniciada en esta notaria a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar y lo que ellos acredita la muerte de la señora **JUANA CERRITOS FERREIRA (quien también era conocida como JUANA CERRITOS FERREYRA)**, con el acta de defunción.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
109 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación UNA VEZ.

1641.- 17 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Huixquilucan de Degollado, Estado de México, a 08 de febrero de 2022.

Mediante escritura **32,913 (TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRECE)**, del volumen **DCLXIII (seiscientos sesenta y tres)** de fecha once días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, de esta notaria a mi cargo, en el cual se hizo constar el **INICIO DE SUCESIÓN TESTAMENTARIA**, a bienes del señor **FILIBERTO ARMANDO ESTRADA MARQUEZ**, que formalizó la señora **MARTHA EUGENIA MARTÍNEZ RESINOS**, en su carácter de única y universal heredera y albacea, lo anterior de acuerdo al artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo 67 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que deja iniciada en esta notaria a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar y lo que ella acredita la muerte del señor **FILIBERTO ARMANDO ESTRADA MARQUEZ**, con el acta de defunción.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
109 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación UNA VEZ.

1642.- 17 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 188 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

PRIMERA PUBLICACION

Huixquilucan, Estado de México, 10 de marzo del año 2022.

LICENCIADO RICARDO GIOVANN ARREDONDO LINO, Notario Público número 188 del Estado de México, hago saber:

Por escritura pública número 2,928 del volumen 59, de fecha 25 de febrero del año dos mil veintidós, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar:

I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN a bienes de la Señora MARÍA DEL REFUGIO ESTRADA, a solicitud de los señores CARLOS BERNARDINO, MARTÍN, CARMEN, GABRIELA Y LAURA, de apellidos TERÁN ESTRADA, quienes manifiestan su consentimiento para que se tramite la presente SUCESIÓN INTESTAMENTARIA VÍA NOTARIAL.

Lo anterior, con fundamento en los Artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México, así como el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

*Para su publicación por 2 veces con un intervalo de 7 días hábiles.

ATENTAMENTE

LICENCIADO RICARDO GIOVANN ARREDONDO LINO.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO 188 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1647.- 17 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

**AVISO DE RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA
A BIENES DEL SEÑOR GUSTAVO CARDELAS GODINEZ**

Mediante instrumento número siete mil seiscientos noventa y seis, extendido el día ocho de marzo del año dos mil veintidós, ante la fe del Notario Público Interino número Ciento Sesenta y Cinco, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, Licenciado Sergio Fernández Martínez, los señores **GUSTAVO CARDELAS RODRÍGUEZ**, en calidad de hijo del autor de la sucesión y **GUSTAVO ADOLFO CARDELAS VELÁZQUEZ**, en calidad de nieto del autor de la sucesión, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del mencionado Notario, **RADICARON** la sucesión testamentaria del señor GUSTAVO CARDELAS GODÍNEZ, **RECONOCIERON LA VALIDEZ DE SU TESTAMENTO, ACEPTARON LOS LEGADOS, LA HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA**, reconociendo recíprocamente sus derechos hereditarios.

Con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, Yo, el notario, doy a conocer lo anterior por medio de dos publicaciones que se harán de siete en siete días en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, y en el periódico "EL ECONOMISTA".

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO INTERINO No. 165 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 09 de marzo de 2022.

1653.- 17 y 29 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "**122,705**", del Volumen 2,205, de fecha 18 de febrero del año 2022, se dio fe de: LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR AUREO ROMERO VEGA TAMBIÉN CONOCIDO COMO JOSE AUREO ARTEMIO ROMERO Y VEGA, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MÍ LOS SEÑORES MARIA EUGENIA ARACELI AVILA CARRILLO Y EDGARDO RODOLFO AVILA CARRILLO, EN SU CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN.

En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.
Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.
77-B1.-17 y 29 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ixtapaluca, Estado de México a 09 de marzo de 2022.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago saber: Que por escritura número **DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO**, otorgada ante la fe del suscrito notario el día nueve de marzo del año dos mil veintidós, **HICE CONSTAR EL RECONOCIMIENTO Y VALIDEZ DE TESTAMENTO, LA ACEPTACIÓN DE LEGADOS, HERENCIA y EL CARGO DE ALBACEA**, a solicitud de los señores **IVAN PATRICIO GONZÁLEZ LORENZO, ROGELIO PAOLO GONZÁLEZ LORENZO y MARIA ARACELI ESPEJEL HERNÁNDEZ** en la sucesión testamentaria a bienes del señor **MANUEL GONZÁLEZ TORRES**.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 127 DEL
ESTADO DE MEXICO.

78-B1.-17 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ixtapaluca, Estado de México a 09 de marzo de 2022.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago saber: Que por escritura número **DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO**, otorgada ante la fe del suscrito notario el día siete de marzo del año dos mil veintidós, **HICE CONSTAR LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA SUSTITUTO**, a solicitud de la señora **ROSA MIRINA LARA CASTILLO**, en su carácter de albacea en la sucesión testamentaria a bienes del señor **JERONIMO LARA ROCHA**, heredero universal instituido por la autora de la presente sucesión, señora **LOURDES CASTILLO RAMIREZ**.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 127 DEL
ESTADO DE MEXICO.

79-B1.-17 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por medio del presente oficio, hago saber:

Que por escritura número **62,477**, otorgada el **02 de febrero de 2022**, ante la suscrita notaria, quedó radicada la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ARTURO CARRILLO GARCIA**, a solicitud de los señores **MARÍA ADRIANA CARRILLO CALOCA, VERÓNICA CARRILLO CALOCA, JUAN ARTURO CARRILLO CALOCA, VICTOR CARRILLO CALOCA y LILIA GUADALUPE CARRILLO CALOCA**.

NAUCALPAN, MÉX., A 01 DE MARZO DE 2022.

LIC. PALOMA VILLALBA ORTIZ.-RÚBRICA.

423-A1.- 17 y 29 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por medio del presente oficio, hago saber:

Que por escritura número **62,476**, otorgada el **02 de febrero de 2022**, ante la suscrita notaria, quedó radicada la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA DEL CARMEN CALOCA BOBADILLA**, a solicitud de los señores **MARÍA ADRIANA CARRILLO CALOCA, VERÓNICA CARRILLO CALOCA, JUAN ARTURO CARRILLO CALOCA, VÍCTOR CARRILLO CALOCA y LILIA GUADALUPE CARRILLO CALOCA**.

NAUCALPAN, MÉX., A 01 DE MARZO DE 2022.

LIC. PALOMA VILLALBA ORTIZ.-RÚBRICA.

424-A1.- 17 y 29 marzo.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MEXICO 18 DE OCTUBRE DE 2021.

EN FECHA 08 DE JULIO DE 2021, EL C. J. JESÚS MÉRIDA AVELAR POR CONDUCTO DE SU APODERADA KARLA GEORGINA CORTÉS GONZÁLEZ, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 60, DEL VOLUMEN 253, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 18 DE SEPTIEMBRE DE 1974, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 21, DE LA MANZANA 31, DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACION POPULAR DENOMINADO IZCALLI PIRÁMIDE, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO CINCUENTA Y CUATRO METROS CATORCE DECIMETROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE DIECISIETE METROS CINCUENTA CENTIMETROS CON LOTE VEINTE; AL SURESTE NUEVE METROS TRECE CENTIMETROS CON AVENIDA TURIN; AL SUROESTE DIECISIETE METROS CINCUENTA CENTIMETROS CON LOTE VEINTIDOS; AL NOROESTE OCHO METROS CUARENTA Y SEIS CENTIMETROS CON LOTE CINCUENTA Y TRES; Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "BANCO MEXICANO", SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.**

371-A1.- 9, 14 y 17 marzo.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 15 DE FEBRERO DE 2022.

EN FECHA 04 DE FEBRERO DE 2022, LA C. CRISTINA SOCORRO NAVARRO CONDE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA DENOMINADA “INMOBILIARIA GRELICH”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 11, DEL VOLUMEN 751, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CUYA FECHA DE INSCRIPCIÓN ES 05 DE NOVIEMBRE DE 1986, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 9, DE LA MANZANA “A”, UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN ANDRÉS ATENCO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE MIL CUATROCIENTOS NUEVE METROS, CUARENTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE, EN TREINTA METROS, DOS CENTÍMETROS CON LOTE CINCO; AL SURESTE EN CUARENTA Y SIETE METROS OCHENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CON LOTE DIEZ; AL SUROESTE EN TREINTA METROS, TRECE CENTÍMETROS CON CALLE MARIANO ESCOBEDO; AL NOROESTE, EN CUARENTA Y SEIS METROS, SIETE CENTÍMETROS CON LOTE OCHO; Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE “INMOBILIARIA GRELICH”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

1434.- 9, 14 y 17 marzo.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 15 DE FEBRERO DE 2022.

EN FECHA 04 DE FEBRERO DE 2022, LA C. CRISTINA SOCORRO NAVARRO CONDE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA DENOMINADA “INMOBILIARIA GRELICH”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 10, DEL VOLUMEN 751, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CUYA FECHA DE INSCRIPCIÓN ES 05 DE NOVIEMBRE DE 1986, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 8, DE LA MANZANA “A”, UBICADOS EN EL PUEBLO DE SAN ANDRÉS ATENCO MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE MIL CIENTO TREINTA Y DOS METROS, OCHENTA Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE EN VEINTICINCO METROS UN CENTÍMETRO CON LOTE CUATRO; AL SURESTE EN CUARENTA Y SEIS METROS SIETE CENTÍMETROS CON LOTE NUEVE; AL SUROESTE EN VEINTICINCO METROS, ONCE CENTÍMETROS CON CALLE DE MARIANO ESCOBEDO Y AL NOROESTE EN CUARENTA Y CUATRO METROS, CINCUENTA Y SEIS CENTÍMETROS CON LOTE SIETE; Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE “INMOBILIARIA GRELICH”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

1435.- 9, 14 y 17 marzo.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 26 DE ENERO DE 2021.

EN FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2021, **EL C. JOSE ANTONIO CRIOLLO, INGRESO EN LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA SOLICITUD DE LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 92, DEL VOLUMEN 104, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 02 DE JULIO DE 1968, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 8, DE LA MANZANA 18, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “LOMA BONITA”, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 312.12 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 32.00 MTS. CON LOTE 9; SUR EN 29.20 MTS CON LOTE 7; ESTE EN 10.00 MTS. CON LOTE No. 18; OESTE EN 10.40 MTS. CON CALLE IXTACCÍHUATL, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE FORTUNATO REYES HERNANDEZ; EN CONSECUENCIA, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- ATENTAMENTE.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.- RÚBRICA.**

1445.- 9, 14 y 17 marzo.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA C. MARQUEZ BANDA MARIA ELENA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, LA REPOSICIÓN de la Partida 13 Volumen 143 Libro Primero Sección Primera, de fecha 20 de junio de 1972, mediante Folio de presentación No. 891/2021.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NÚMERO 29,312 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 1970 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. ADOLFO CONTRERAS NIETO NÚMERO 128 DEL DISTRITO FEDERAL. EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE CASANUEVA" QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES ALBERTO BUSTAMANTE AGUIRRE EN REPRESENTACIÓN DE "INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE" S.A. DE C.V. EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMISARIA EN EL CONTRATO CELEBRADO EN LA SOCIEDAD MEXICANA DE CRÉDITO INDUSTRIAL, S.A. PARA QUE LLEVA A CABO EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO EL FRACCIONAMIENTO ANTES MENCIONADO, EN QUE SE HACE RELACIÓN DE LA TITULACIÓN DE PROPIEDAD QUE AMPARA LOS TERRENOS EN QUE SE HA LLEVADO A CABO LA TERCERA SECCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO: LA AUTORIZACIÓN OFICIAL DEL FRACCIONAMIENTO, EL PLANO APROBADO DEL MISMO Y EL DESLINDE DE CADA UNO DE LOS LOTES QUE INTEGRAN LA SECCIÓN MENCIONADA.- UN EJEMPLAR DE LA GACETA DE GOBIERNO, ÓRGANO DE GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, TOMO CVIII, NÚMERO 31, EDICIÓN DEL 15 DE OCTUBRE DE 1969, EN QUE OBRA PUBLICADO EL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, AUTORIZANDO CAMBIAR USOS LAS MANZANAS 6, 7, 8 Y 9 DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE CASANUEVA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, DE INDUSTRIAL A POPULAR.- DICHA LOTIFICACIÓN SE REALIZA SOBRE EL PREDIO CONOCIDO COMO EX-RANCHO DE LA CAROLINA QUE FORMO PARTE DEL RANCHO CERRO GORDO, EN EL PUEBLO DE SANTA CLARA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- LA REPOSISICON ES UNICAMENTE RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 35, MANZANA 6 B, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CASANUEVA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NE: 16.85 MTS. CON LOTES 33 Y 34.

AL SO: 16.85 MTS. CON LOTE 36.

AL SE: 8.00 MTS. CON AV. PUERTO MARQUEZ.

AL NO: 8.00 MTS. CON LOTE 30.

SUPERFICIE DE: 134.80 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 6 de julio de 2021.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

1436.- 9, 14 y 17 marzo.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LA C. ROSALIA RODRIGUEZ OCAMPO, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 2666 Volumen 505 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 137/2022.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA "VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC", A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO. LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 45, MANZANA 67, DE LA COLONIA VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 13.75 MTS. CON LOTE 46.

AL SURESTE: 6.00 MTS. CON CALLE 55.

AL NORESTE: 19.75 MTS. CON LOTES 29, 30, 31 Y 32.

AL SUROESTE: 19.44 MTS. CON LOTE 44.

SUPERFICIE DE: 177.03 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 22 de febrero de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

1567.- 14, 17 y 23 marzo.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. JOSE SOTO RAZO, solicito ante la oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 103/2022.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.

EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO AZTECA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. EL LOTE 13, MANZANA 618, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 17.50 MTS. CON EL LOTE 12.

AL SUR: 17.50 MTS. CON EL LOTE 14.

AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON EL LOTE 40.

AL PONIENTE: 7.00 M CON CALLE MEXICAS.

SUPERFICIE DE: 122.50 M2

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 3 de febrero de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

75-B1.-14, 17 y 23 marzo.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 03 de febrero de 2022.

Que en fecha 02 de febrero de 2021, el C. Reginaldo Maciel Franco, en su carácter de albacea de la sucesión del C. Felipe Maciel Barajas, solicito a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 116, Volumen 145, Libro Primero, Sección Primera**, - - - - respecto del inmueble identificado como Lote Número 15 de la Manzana 10 de la Colonia Olímpica en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con superficie de CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, con los linderos y dimensiones siguientes: - - - - al NORTE, ocho metros con Calle Ignacio Zaragoza; - - - - al SUR, ocho metros con Lote Diez; - - - - al ESTE, en dieciocho metros con lote diecinueve; - - - - y al OESTE, en dieciocho metros con el lote catorce; - - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.-----

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

398-A1.- 14, 17 y 23 marzo.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. IGNACIO ANTONIO ZEPEDA CASTAÑEDA, solicito ante la oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 1945/2021.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.

EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO AZTECA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. EL LOTE 38, MANZANA 227, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 18.00 M CON EL LOTE 37.

AL SUR: 18.00 M CON EL LOTE 39.

AL ORIENTE: 7.00 M CON CALLE MIXTECAS.

AL PONIENTE: 7.00 M CON EL LOTE 6.

SUPERFICIE DE: 126.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 14 de diciembre de 2021.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

399-A1.- 14, 17 y 23 marzo.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. MIGUEL ANGEL PEREZ MARTINEZ, solicito ante la oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 140/2022.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.

EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO AZTECA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. EL LOTE 53, MANZANA 625, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 17.50 MTS. CON EL LOTE 52.

AL SUR: 17.50 MTS. CON EL LOTE 54.

AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE MIXTECAS.

AL PONIENTE: 7.00 M CON LOTE 25.

SUPERFICIE DE: 122.50 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 22 de febrero de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

400-A1.- 14, 17 y 23 marzo.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LA C. ROSA MARTÍNEZ GARCÍA, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 27 DE ENERO DEL AÑO 2022, CON NÚMERO DE FOLIADOR 0328, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 149 DEL VOLUMEN 514 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 17 DE MAYO DE 2002, CORRESPONDIENTE AL INSTRUMENTO NÚMERO: OCHOCIENTOS OCHENTA, VOLUMEN: VEINTIDOS DE FECHA OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS, ANTE LA FE DEL LICENCIADO EDUARDO VILLALOBOS LEZAMA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO DIECINUEVE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANTES NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; HIZO CONSTAR CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD POR DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CÓNYUGAL. EL SEÑOR JORGE BARRIENTOS SANTILLAN EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, CELEBRADO CON SU ESPOSA LA SEÑORA ROSA MARTÍNEZ GARCÍA, Y DERIVADO DEL JUICIO DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CUYA SENTENCIA HA QUEDADO TRANSCRITA EN LO CONDUCENTE EN EL ANTECEDENTE CUARTO DE ESTE INSTRUMENTO, TRANSMITE A ESTA ÚLTIMA Y ESTA ACEPTA Y ADQUIERE PARA SI EL CINCUENTA POR CIENTO DE LOS DERECHOS DE MANCOMUNIDAD QUE LE CORRESPONDEN AL TRANSMITENTE, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR LA SEÑORA ROSA MARTÍNEZ GARCÍA, CONSOLIDA A SU FAVOR AL CIENTO POR CIENTO LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN UNA FRACCIÓN DEL TERRENO DE COMÚN REPARTIMIENTO "EL SITIO". UBICADO EN TÉRMINOS DEL PUEBLO DE SAN MARTÍN TEPETLIXPAN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN VEINTICINCO METROS CON CAMINO PÚBLICO: AL SUR EN VEINTICINCO METROS CON ROSA REYES: AL ORIENTE, EN TREINTA Y TRES METROS CON TERRENO DEL QUE SE FORMA PARTE, QUE SE RESERVA EN PROPIEDAD LA VENDEDORA: Y AL PONIENTE, EN TREINTA Y TRES METROS CINCUENTA Y DOS CENTÍMETROS CON LUIS BENITES SOTO; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE OCHOCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS.

EN ACUERDO DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO, DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS PARTIR DEL DÍA HABIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A 22 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.- **ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D.F. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.- RÚBRICA.**

401-A1.- 14, 17 y 23 marzo.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 08 de Febrero de 2022.

Que en fecha 04 de febrero de 2022, la señora **FRIDA RIVERO HERNÁNDEZ**, en su carácter de albacea y heredera de la sucesión a bienes del **SR. PEDRO RIVEROS RÍOS**, solicito a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 423, Volumen 380, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como Lote de Terreno 31, Manzana VI, del fraccionamiento "Vista del Valle", Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; - - - con superficie de 206.91 m²; - - - con los linderos y dimensiones siguientes: - - - al NORESTE, en 9.99 METROS, con acueducto de Jurica; - - - al NOROESTE. en 22.09 METROS, con el lote 32; - - - al SUR en 10.50 METROS, con acueducto de Claudio; - - - al SUROESTE, en 20.47 METROS, con el lote 30; - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. - - - - -

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.- RÚBRICA.

425-A1.- 17, 23 y 28 marzo.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. DAVID RODOLFO AMADOR ALAMAN, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 385, Volumen 1131, Libro Primero Sección Primera, de fecha 10 de diciembre de 1992, mediante folio de presentación No. 243/2022.

INSTRUMENTO NÚMERO 9103293-1 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 1989. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO CUARENTA Y DOS DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, CELEBRA EL CONTRATO PRIVADO (ENTRE OTROS) DE TRANSMISION DE PROPIEDAD EN EJECUCION DE FIDEICOMISO Y EXTINCION PARCIAL DEL MISMO QUE OTORGAN DE UNA PARTE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, COMO CAUSAHABIANTE DE BANCO NACIONAL URBANO, SOCIEDAD ANONIMA, A QUIEN SE LE DENOMINARA COMO FIDUCIARIO Y DE OTRA PARTE EL SEÑOR AMADOR ALAMAN DAVID RODOLFO EN LO SUCESIVO EL TRABAJADOR. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LA VIVIENDA TIPO MULTIFAMILIAR, UBICADA EN EL LOTE 18 EL DEPARTAMENTO 304 DEL EDIFICIO A MANZANA L, PERTENECIENTE AL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SAN RAFAEL COACALCO ZONA SUR", LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE COACALCO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTE MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EN 1.50 M. CON VACIO A AREA COMUN DEL REGIMEN Y 6.78 M. CON VACIO A AREA COMUN DE LA UNIDAD CONDOMINAL.; AL ORIENTE: EN 2.88 M. CON CUBO DE ESCALERAS Y 5.82 M. CON VACIO AREA COMUN DEL REGIMEN; AL SUR: EN 5.33 M. CON DEPARTAMENTO NO. 303 Y 2.95 M. CON VACIO AREA COMUN DEL REGIMEN; AL PONIENTE: EN 2.76 M. Y 2.82 M. CON VACIO AREA COMUN DEL REGIMEN Y 3.12 M. CON VACIO AREA COMUN DE LA UNIDAD CONDOMINAL; ARRIBA: CON EL DEPARTAMENTO NO. 404; Y ABAJO: CON EL DEPARTAMENTO NO. 204. SUPERFICIE PRIVATIVA: 59.68 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 7 de marzo de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

426-A1.- 17, 23 y 28 marzo.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA C. ELIZABETH OLVERA Y CERVANTES QUIEN TAMBIEN SE OSTENTA COMO ELIZABETH OLVERA CERVANTES ALBACEA DE LA SUCESION DE TESTAMENTARIA DEL SEÑOR MIGUEL LOPEZ RIVEROLL, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 72, Volumen 1348, Libro primero Sección Primera, de fecha 3 de octubre de 1996, mediante folio de presentación No. 362/2022 y 363/2022.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 7,371 DE FECHA 22 DE MARZO DE 1996 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LICENCIADO PABLO MARTINEZ ROMERO, NUMERO 2 DE ZUMPANGO DE OCAMPO, ESTADO DE MEXICO EN LA QUE CONSTA EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE OTORGA POR UNA PARTE, LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ROBERTO RANGEL RAMIREZ, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ALBACEA Y HEREDERO, SEÑOR JOSE ROBERTO RANGEL PASCUALI, CON LA COMPARECENCIA DE LOS COHEREDEROS, SEÑORA MONICA MABEL, JUAN CARLOS ALBERTO Y SERGIO ENRIQUE DE APELLIDOS RANGEL PASCUALI, COMO LA PARTE VENDEDORA, CON EL CONSENTIMIENTO DE LA SEÑORA MAGDALENA PASCUALI ZANELLA, EN SU CARÁCTER DE USUFRUCTUARIA VITALICIA, DE DICHA SUCESION Y POR LA OTRA, POR SU PROPIO DERECHO, EL SEÑOR MIGUEL LOPEZ RIVEROLL, EN LO SUCESIVO EL COMPRADOR. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES RESPECTO DE LOS INMUEBLES: LOTE NUMERO 2 Y LOTE NUMERO 3, PROVENIENTES DEL PREDIO DENOMINADO EL OBRAJE, UBICADO EN EL POBLADO DE GUADALUPE VICTORIA, ECATEPEC, MEXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

<p>LOTE NUMERO 2: AL NORTE: EN 24.75 MTS CON LOTE 1. AL SUR: EN 24.50 MTS CON LOTE 3. AL ORIENTE: EN 20.35 MTS CON PROPIEDAD PARTICULAR. AL PONIENTE: EN 20.35 MTS CON CALLE. SUPERFICE: 501.11 M2.</p>	<p>LOTE NUMERO 3: AL NORTE: EN 24.50 MTS CON LOTE 2. AL SUR: EN 24.75 MTS CON LOTE 4. AL ORIENTE: EN 20.35 MTS CON PROPIEDAD PARTICULAR. AL PONIENTE: EN 20.35 MTS CON CALLE. SUPERFICE: 501.11 M2.</p>
---	---

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 8 de marzo de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC Y COACALCO.- RÚBRICA.**

427-A1.- 17, 23 y 28 marzo.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 11 DE MARZO DE 2022.

QUE EN FECHA 31 DE ENERO DE 2022, LA **C. MARÍA CRISTINA MORENO SÁNCHEZ**, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 17, DEL VOLUMEN 6, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 14 DE NOVIEMBRE DE 1957, ÚNICAMENTE POR CUANTO HACE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 3, DE LA MANZANA 20, RESULTANTE DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE ATIZAPAN”, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 250.00 M2 (DOSCIENOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NOROESTE EN 25.00 METROS CON LOTE 4; SURESTE EN 25.00 METROS CON LOTE 2; NORESTE EN 10.00 METROS CON PASEO DE SAN FRANCISCO Y SUROESTE EN 10.00 METROS CON LOTE 20. INMUEBLE QUE EN DICHA INSCRIPCIÓN SE ENCUENTRA REGISTRADO EN FAVOR DE “URBANIZADORA TLALMEX”, SOCIEDAD ANÓNIMA. ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO QUE HA SUFRIDO, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

428-A1.- 17, 23 y 28 marzo.

Al margen Escudo del Estado de México.

Toluca de Lerdo, México, a 06 de enero de 2022.

Expediente No.: 126/PRA/82/2021
Oficio No.: 20700003000500S-0021/2022
ASUNTO: Emplazamiento a la audiencia inicial

**C. MARÍA FLOR CANSECO SANTOS
 P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 14, 16, 108 y 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, fracción XIV y 38, Bis fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3, fracciones II y III, 4, 9, fracción VIII, 10, 115, 116, 117, 120, 121, 122, 179, 180, 181 y 194, fracción II, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 25, 26, 123, 124, 129, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 3, fracción XIII, 4, 8, fracción II, inciso d), 35, 36, 40, fracciones I, II, III, IV, X, XIV, XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno*, el veintidós de noviembre de dos mil dieciocho; 41, Quater del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno*, en fecha cinco de julio del dos mil seis, cuya última reforma se publicó en dicha gaceta el veintidós de septiembre de dos mil veinte; y numeral 20700003000500S del Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno*, en fecha veinte de mayo del dos mil veintiuno.

Se le hace de su conocimiento, en vía de notificación personal y para los efectos legales conducentes, que se determinó iniciar en su contra el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa en su calidad de ex servidora pública adscrita funcionalmente a la Secretaría de Finanzas, por la posible comisión de una falta administrativa **no grave**, consistente en no haber presentado oportunamente la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses de **CONCLUSIÓN**, como se describe a continuación:

Núm.	Núm. DE EXPDIENTE	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	MOVIMIENTO Y FECHA DEL MISMO	CARGO Y ADSCRIPCIÓN	PLAZO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES	FECHA Y HORA DE LA AUDIENCIA INICIAL
1	126/PRA/82/2021	María Flor Canseco Santos	Conclusión 30/06/2018	Coordinador de Proyecto, adscrito a la Coordinación del Programa de Apoyo a la Comunidad de la Secretaría de Finanzas	Del 1/07/2018 al 29/08/2018	A las 13:00 horas del décimo tercer día hábil posterior al que surta efectos la publicación del Edicto

La conducta presuntamente irregular que se le atribuye estriba en el contenido del Informe de Presunta Responsabilidad de fecha **veintitrés de agosto de dos mil veintiuno**, que obra en el expediente citado al rubro y que medularmente consiste en haber omitido presentar su Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses de **CONCLUSIÓN**, en el plazo señalado por la ley, con motivo de su conclusión al servicio público, ocurrida el **treinta de junio de dos mil dieciocho**, al puesto denominado **Coordinador de Proyecto** adscrito a la Coordinación del Programa de Apoyo a la Comunidad de la Secretaría de Finanzas, según lo previsto en los artículos 33, 34, fracción III, 35, 44 y 46, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, los cuales se transcriben a continuación para mejor proveer:

Artículo 33. *Estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad ante la Secretaría de la Contraloría o los órganos internos de control, todos los servidores públicos estatales y municipales, en los términos previstos en la presente ley.*

Artículo 34. *La declaración de situación patrimonial deberá presentarse en los siguientes plazos:*

III. *Declaración de conclusión del encargo, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión:*

(...)

Artículo 35. *La declaración de situación patrimonial deberá ser presentada a través de medios electrónicos, empleándose medios de identificación electrónica.*

(...)

Artículo 44. *Se encuentran obligados a presentar declaración de intereses todos los servidores públicos que deban presentar la declaración de situación patrimonial, en términos de la presente ley.*

(...)

Artículo 46. (...)

La declaración de intereses deberá presentarse en los plazos a que se refiere el artículo 34 de esta ley, y de la misma manera le serán aplicables los procedimientos establecidos en dicho artículo, para el incumplimiento de dichos plazos.

Luego entonces, usted al concluir su encargo en fecha **treinta de junio de dos mil dieciocho** como **Coordinador de Proyecto** adscrito a la Coordinación del Programa de Apoyo a la Comunidad de la Secretaría de Finanzas, se encontraba obligada a la presentación oportuna de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses de **CONCLUSIÓN**, contando con sesenta días naturales para tal efecto, a saber, del **primero de julio al veintinueve de agosto de dos mil dieciocho**, empero, esto no lo realizó, lo cual deriva en contravención al artículo **50, fracción IV**, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, que señala:

“Artículo 50. Incurrir en falta administrativa no grave, el servidor público que con sus actos u omisiones incumpla o transgreda las obligaciones siguientes:

...

IV. Presentar en tiempo y forma la declaración de situación patrimonial y la de intereses que, en su caso, considere se actualice, en los términos establecidos por esta ley;...”.

Por lo anterior, se le notifica a través del presente para que comparezca personalmente con **una identificación oficial** a la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL**, la cual tendrá verificativo, a las **13:00 horas del décimo tercer día hábil posterior al de la publicación de la presente notificación por Edicto**, en las oficinas que ocupa el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas, ubicadas en la **calle Ignacio Allende número 415, segundo piso, colonia Francisco Murguía, Toluca, Estado de México, C. P. 50130.**

Haciéndole de su conocimiento que en la audiencia inicial deberá rendir su declaración por escrito o verbalmente, y ofrecer las pruebas que estime pertinentes para su defensa, en caso de tratarse de pruebas documentales, deberá exhibir todas las que tenga en su poder o las que no estándolo conste que las solicitó mediante el acuse de recibo correspondiente. Tratándose de documentos que obren en poder de terceros y que no pudo conseguirlos por obrar en archivos privados, deberá señalar el archivo donde se encuentren o la persona que los tenga a su cuidado para que, en su caso, le sean requeridos, tal y como lo dispone el artículo 194, fracción V de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Asimismo, se le hace saber, el derecho que tiene de no declarar en contra de sí misma ni a declararse culpable; de defenderse personalmente o ser asistida por un defensor perito en la materia y de no contar con uno, le será designado un defensor de oficio, como lo dispone el artículo 194, fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; **apercibiéndola** que, en caso de no comparecer a la Audiencia Inicial, se tendrá por perdido su derecho que debió ejercitar en la misma, sin necesidad de declaratoria en ese sentido, lo anterior, en términos de los artículos 122 y 194, fracción V, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; y 30, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la citada Ley de Responsabilidades.

No omito señalarle, que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 122 y 175 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 25 y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la citada Ley de Responsabilidades, deberá señalar el día de la Audiencia Inicial, un domicilio ubicado en el Estado de México, para oír y recibir todo tipo de notificaciones, **apercibida** que en caso de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes que deriven del presente procedimiento administrativo, aún las de carácter personal, se efectuaran a través de los estrados con que cuenta esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas, ubicados en la calle Ignacio Allende número 415, Segundo Piso, Colonia Francisco Murguía, Toluca, Estado de México, C.P. 50130.

Por otra parte, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 179, fracción I, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se le informa que en las oficinas del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas, se encuentra a su disposición el expediente para su consulta; así como la siguiente documentación: a) Copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa; b) Copia certificada del acuerdo por el que se admite; c) Copias certificadas de las constancias del expediente de presunta responsabilidad administrativa integrado en la investigación y d) Constancias y pruebas que aportó el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas en su carácter de Autoridad Investigadora para sustentar dicho informe; documentales que podrá recoger en el momento que estimen pertinentes para su defensa.

Por último, se le comunica que los datos personales que proporcione en el desahogo de la audiencia inicial serán protegidos en los términos de los artículos 24, fracción VI y 143, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

A T E N T A M E N T E.- JAIRO SEGURA GARCÍA.- TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES.-RÚBRICA.

1615.- 17 marzo.

Al margen Escudo del Estado de México.

Toluca de Lerdo, México, a 6 de Enero de 2022.

Expediente No.: 126/PRA/31/2021
Oficio No.: 20700003000500S-0023/2022
ASUNTO: Emplazamiento a la audiencia inicial

C. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL CAMPOS MORENO
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 14, 16, 108 y 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, fracción XIV y 38, Bis fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3, fracciones II y III, 4, 9, fracción VIII, 10, 115, 116, 117, 120, 121, 122, 179, 180, 181 y 194, fracción II, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 25, 26, 123, 124, 129, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 3, fracción XIII, 4, 8, fracción II, inciso d), 35, 36, 40, fracciones I, II, III, IV, X, XIV, XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno*, el veintidós de noviembre de dos mil dieciocho; 41, Quater del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno*, en fecha cinco de julio del dos mil seis, cuya última reforma se publicó en dicha gaceta el veintidós de septiembre de dos mil veinte; y numeral 20700003000500S del Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno*, en fecha veinte de mayo del dos mil veintiuno.

Se le hace de su conocimiento, en vía de notificación personal y para los efectos legales conducentes, que se determinó iniciar en su contra el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa en su calidad de ex servidor público adscrito funcionalmente a la Secretaría de Finanzas, por la posible comisión de una falta administrativa **no grave**, consistente en no haber presentado oportunamente la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses **INICIAL**, como se describe a continuación:

Núm.	Núm. DE EXPDIENTE	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	MOVIMIENTO Y FECHA DEL MISMO	CARGO Y ADSCRIPCIÓN	PLAZO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES	FECHA Y HORA DE LA AUDIENCIA INICIAL
1	126/PRA/31/2021	José Miguel Ángel Campos Moreno	Inicial 01/03/2018	Líder "A" de Proyecto, adscrito a la Coordinación de Gestión Gubernamental de la Secretaría de Finanzas	Del 2/3/2018 al 30/4/2018	A las 10:00 horas del décimo tercer día hábil posterior al que surta efectos la publicación del Edicto

La conducta presuntamente irregular que se le atribuye estriba en el contenido del Informe de Presunta Responsabilidad de fecha **dieciséis de abril de dos mil veintiuno**, que obra en el expediente citado al rubro y que medularmente consiste en haber omitido presentar su Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses **INICIAL**, en el plazo señalado por la ley, con motivo de su ingreso al servicio público, ocurrida el **primero de marzo de dos mil dieciocho**, al puesto denominado **Líder "A" de Proyecto** adscrito a la Coordinación de Gestión Gubernamental de la Secretaría de Finanzas, según lo previsto en los artículos 33, 34, fracción I, inciso a), 35, 44 y 46, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, los cuales se transcriben a continuación para mejor proveer:

Artículo 33. *Estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad ante la Secretaría de la Contraloría o los órganos internos de control, todos los servidores públicos estatales y municipales, en los términos previstos en la presente ley.*

Artículo 34. *La declaración de situación patrimonial deberá presentarse en los siguientes plazos:*

I. *Declaración inicial, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión con motivo del:*

a) *Ingreso al servicio público por primera vez*

(...)

Artículo 35. *La declaración de situación patrimonial deberá ser presentada a través de medios electrónicos, empleándose medios de identificación electrónica.*

(...)

Artículo 44. *Se encuentran obligados a presentar declaración de intereses todos los servidores públicos que deban presentar la declaración de situación patrimonial, en términos de la presente ley.*

(...)

Artículo 46. (...)

La declaración de intereses deberá presentarse en los plazos a que se refiere el artículo 34 de esta ley, y de la misma manera le serán aplicables los procedimientos establecidos en dicho artículo, para el incumplimiento de dichos plazos.

Luego entonces, usted al ingresar al servicio público en fecha **primero de marzo de dos mil dieciocho** como **Líder “A” de Proyecto** adscrito a la Coordinación de Gestión Gubernamental de la Secretaría de Finanzas, se encontraba obligado a la presentación oportuna de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses **INICIAL**, contando con sesenta días naturales para tal efecto, a saber, del **dos de marzo al treinta de abril de dos mil dieciocho**, empero, esto no lo realizó, lo cual deriva en contravención al artículo **50, fracción IV**, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, que señala:

“Artículo 50. Incurrir en falta administrativa no grave, el servidor público que con sus actos u omisiones incumpla o transgreda las obligaciones siguientes:

...

IV. Presentar en tiempo y forma la declaración de situación patrimonial y la de intereses que, en su caso, considere se actualice, en los términos establecidos por esta ley;...”.

Por lo anterior, se le notifica a través del presente para que comparezca personalmente con **una identificación oficial** a la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL**, la cual tendrá verificativo, a las **10:00 horas del décimo tercer día hábil posterior al de la publicación de la presente notificación por Edicto**, en las oficinas que ocupa el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas, ubicadas en la **calle Ignacio Allende número 415, segundo piso, colonia Francisco Murguía, Toluca, Estado de México, C. P. 50130.**

Haciéndole de su conocimiento que en la audiencia inicial deberá rendir su declaración por escrito o verbalmente, y ofrecer las pruebas que estime pertinentes para su defensa, en caso de tratarse de pruebas documentales, deberá exhibir todas las que tenga en su poder o las que no estándolo conste que las solicitó mediante el acuse de recibo correspondiente. Tratándose de documentos que obren en poder de terceros y que no pudo conseguirlos por obrar en archivos privados, deberá señalar el archivo donde se encuentren o la persona que los tenga a su cuidado para que, en su caso, le sean requeridos, tal y como lo dispone el artículo 194, fracción V de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Asimismo, se le hace saber, el derecho que tiene de no declarar en contra de sí mismo ni a declararse culpable; de defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y de no contar con uno, le será designado un defensor de oficio, como lo dispone el artículo 194, fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; **apercibiéndolo** que, en caso de no comparecer a la Audiencia Inicial, se tendrá por perdido su derecho que debió ejercitar en la misma, sin necesidad de declaratoria en ese sentido, lo anterior, en términos de los artículos 122 y 194, fracción V, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; y 30, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la citada Ley de Responsabilidades.

No omito señalarle, que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 122, 175, 176, y 179 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 25 y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la citada Ley de Responsabilidades, deberá señalar el día de la Audiencia Inicial, un domicilio ubicado en el Estado de México, para oír y recibir todo tipo de notificaciones, **apercibido** que en caso de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes que deriven del presente procedimiento administrativo, aún las de carácter personal, se efectuaran a través de los estrados con que cuenta esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas, ubicados en la calle Ignacio Allende número 415, Segundo Piso, Colonia Francisco Murguía, Toluca, Estado de México, C.P. 50130.

Por otra parte, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 179, fracción I, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se le informa que en las oficinas del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas, se encuentra a su disposición el expediente para su consulta; así como la siguiente documentación: a) Copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa; b) Copia certificada del acuerdo por el que se admite; c) Copias certificadas de las constancias del expediente de presunta responsabilidad administrativa integrado en la investigación y d) Constancias y pruebas que aportó el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas en su carácter de Autoridad Investigadora para sustentar dicho informe; documentales que podrá recoger en el momento que estimen pertinentes para su defensa.

Por último, se le comunica que los datos personales que proporcione en el desahogo de la audiencia inicial serán protegidos en los términos de los artículos 24, fracción VI y 143, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

A T E N T A M E N T E.- JAIRO SEGURA GARCÍA.- TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES.-RÚBRICA.

1615.- 17 marzo.

Al margen Escudo del Estado de México.

Toluca de Lerdo, México, a 6 de enero de 2022.

Expediente No.: 126/PRA/33/2021**Oficio No.: 20700003000500S-0024/2022****ASUNTO:** Emplazamiento a la audiencia inicial**C. MARÍA MARCIANA PERLA RAMÍREZ RAMOS
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 14, 16, 108 y 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, fracción XIV y 38, Bis fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3, fracciones II y III, 4, 9, fracción VIII, 10, 115, 116, 117, 120, 121, 122, 179, 180, 181 y 194, fracción II, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 25, 26, 123, 124, 129, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 3, fracción XIII, 4, 8, fracción II, inciso d), 35, 36, 40, fracciones I, II, III, IV, X, XIV, XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno*, el veintidós de noviembre de dos mil dieciocho; 41, Quater del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno*, en fecha cinco de julio del dos mil seis, cuya última reforma se publicó en dicha gaceta el veintidós de septiembre de dos mil veinte y numeral 20700003000500S del Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno*, en fecha veinte de mayo del dos mil veintiuno.

Se le hace de su conocimiento, en vía de notificación personal y para los efectos legales conducentes, que se determinó iniciar en su contra Procedimiento de Responsabilidad Administrativa en su calidad de **Asesora Liquidadora de Control Vehicular**, adscrita en el Centro de Servicios Fiscales Cuautitlán Izcalli de la Secretaría de Finanzas, por la posible comisión de una falta administrativa **no grave**, consistente en no haber cumplido con la instrucción que le fue notificada por su superior jerárquico a través del oficio número **203113037-IZ/0133/2018** de fecha uno de febrero de dos mil dieciocho, particularmente lo señalado en el numeral 1, relativo a las funciones que debería de desempeñar, en el que se establece: **Validar y digitalizar los documentos en cada uno de los trámites, una vez realizada la captura de los mismos, debiendo verificar que las imágenes se encuentren legibles y completas**, toda vez que, durante el desempeño de su empleo, el día **tres de mayo de dos mil dieciocho**, **validó y digitalizó incorrectamente la documentación de los trámites de control vehicular denominado "Alta vehículo nuevo"**, de los automóviles marcas Volkswagen, línea y versión VENTO 4 PTAS T/M COMFORTLINE 1.6L 105HP, modelo 2018, con número de serie MEX5H2601JT057588, número de placas NCH5179 y Volkswagen, línea y versión TRANSPORTER CARGA T/M CARGO VAN TDI 2.0L 102HP 5 VEL DIESEL, modelo 2018, número de serie WVDLY7H8JH109723, con número de placas NCH5225, lo anterior derivado de que, de la documentación inherente a los citados trámites vehiculares, particularmente el aviso de privacidad y carta factura, omitió realizar una correcta digitalización de las imágenes, al estar éstas incompletas; conducta con la que contraviene la instrucción girada por su superior jerárquico, actualizando lo establecido en el artículo 50, fracción III de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, que señala lo siguiente:

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Artículo 50. *Incurrir en falta administrativa no grave, el servidor público que con sus actos u omisiones incumpla o transgreda las obligaciones siguientes:*

(...)

III. Atender las instrucciones de sus superiores, siempre que estas sean acordes con las disposiciones relacionadas con el servicio público.

OFICIO DE ASIGNACIÓN DE FUNCIONES NÚMERO 203113037-IZ/0133/2018 DE FECHA UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO

1. Validar y digitalizar los documentos en cada uno de los trámites, una vez realizada la captura de los mismos, debiendo verificar que las imágenes se encuentren legibles y completas. (SIC)

Por lo anterior, se le notifica a través del presente para que comparezca personalmente con **una identificación oficial** a la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL**, la cual tendrá verificativo a las **12:00 horas del décimo tercer día hábil posterior al que surta efectos la publicación del Edicto**, en las oficinas que ocupa el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas, ubicadas en la **calle Ignacio Allende número 415, segundo piso, colonia Francisco Murguía, Toluca, Estado de México, C. P. 50130.**

Haciéndole de su conocimiento que en la audiencia inicial deberá rendir su declaración por escrito o verbalmente, y ofrecer las pruebas que estime pertinentes para su defensa, en caso de tratarse de pruebas documentales, deberá exhibir todas las que tenga en su poder o las que no estándolo conste que las solicitó mediante el acuse de recibo correspondiente. Tratándose de documentos que obren en poder de terceros y que no pudo conseguirlos por obrar en archivos privados, deberá señalar el archivo donde se encuentren o la persona que los tenga a su cuidado para que, en su caso, le sean requeridos, tal y como lo dispone el artículo 194, fracción V de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Asimismo, se le hace saber, el derecho que tiene de no declarar en contra de sí misma ni a declararse culpable; de defenderse personalmente o ser asistida por un defensor perito en la materia y de no contar con uno, le será designado un defensor de oficio, como lo dispone el artículo 194, fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; **apercibiéndola** que, en caso de no comparecer a la Audiencia Inicial, se tendrá por perdido su derecho que debió ejercitar en la misma, sin necesidad de declaratoria en ese sentido, lo anterior, en términos de los artículos 122 y 194, fracción V, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; y 30, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la citada Ley de Responsabilidades.

No omito señalarle, que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 122, 175, 176 y 179 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 25 y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la citada Ley de Responsabilidades, deberá señalar el día de la Audiencia Inicial, un domicilio ubicado en el Estado de México, para oír y recibir todo tipo de notificaciones, **apercibida** que en caso de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes que deriven del presente procedimiento administrativo, aún las de carácter personal, se efectuarán a través de los estrados con que cuenta esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas, ubicados en la calle Ignacio Allende número 415, Segundo Piso, Colonia Francisco Murguía, Toluca, Estado de México, C.P. 50130.

Por otra parte, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 179, fracción I, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se le informa que en las oficinas del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas, se encuentra a su disposición el expediente para su consulta; así como la siguiente documentación: a) Copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa; b) Copia certificada del acuerdo por el que se admite; c) Copias certificadas de las constancias del expediente de presunta responsabilidad administrativa integrado en la investigación y d) Constancias y pruebas que aportó el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas en su carácter de Autoridad Investigadora para sustentar dicho informe; documentales que podrá recoger en el momento que estimen pertinentes para su defensa.

Por último, se le comunica que los datos personales que proporcione en el desahogo de la audiencia inicial serán protegidos en los términos de los artículos 24, fracción VI y 143, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

A T E N T A M E N T E.- JAIRO SEGURA GARCÍA.- TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES.- RÚBRICA.

1615.- 17 marzo.